

INFORME SECRETARIAL.

Se encuentra el proceso al despacho para resolver lo pertinente. Vélez, 7 de diciembre de 2022.

JORGE HERENDO TORRES PINTO

SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO

Vélez, siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: VERBAL 2018-0053

DEMANDANTE: ALVARO ERNESTO VELASCO LOPEZ

Se tiene que al seno del proceso verbal de la referencia, el 17 de septiembre de 2018, se profirió auto a través del cual se decretó la medida cautelar de inscripción de la demanda entre otros del inmueble denunciado de propiedad del demandado 324-3167 de la oficina de registro de instrumentos públicos de esta ciudad, medida que fue inscrita en la anotación 29 del folio de matrícula por la autoridad administrativa, a pesar de que se encontraba vigente sobre el mismo inmueble registrado el embargo con garantía real por orden de este mismo juzgado.

Bajo la premisa de que el embargo es una medida judicial que se toma para sacar los bienes del deudor del comercio en la medida que limita, restringe el dominio del propietario de los bienes embargado, y a pesar de ello, como puede avizorarse, fue registrada con posterioridad a la media de **embargo real** registrado en la anotación 28 de 15 de febrero de 2018.

El embargo del bien se decretó como medida cautelar en favor del acreedor quien demandaba el pago de una obligación, como una medida para garantizar su pago, en aras de aclarar las situaciones que se entroncan, es del caso oficiar a la oficina de Registro de Instrumentos Publicas de esta ciudad, para que informe al despacho la razones que se tuvieron para la prosperidad del registro de la demanda en el inmueble 324-3167, a pesar de encontrarse fuera del comercio.

Líbrese oficio

NOTIFIQUESE

La Juez,

LIBIA EUGENIA CASTELLANOS MANTILLA

Firmado Por:

Libia Eugenia Castellanos Mantilla

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b2c33b864cb7554994a1680120e98d4769ee2b39c537b10af44fb1c3978b673**

Documento generado en 07/12/2022 04:44:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>